El Poder Ejecutivo

Grovincia de Buenos Áires

LA PLATA, 10 de mayo de 1973.-

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo  $1^{\circ}$ , apartados 2.4 y 3.1 del Decreto número 717/71 y la Política Nacional número 144, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 12 .- Desaféctase de su destino originario -Plaza-, la

fracción de tierra fiscal ubicada en jurisdicción del Partido - de MORENO, identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 322, compuesta de una superficie de ONCE MIL UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS --- (11.001,32 m2.), con la situación, y demás características que se consignan en la inscripción de dominio anotada al Folio --- 1047, año 1967, del Registro del Partido citado.- ARTICULO 29.- Desaféctase del uso del MINISTERIO DE EDUCACION,

la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior.ARTICULO 3º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MORENO, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo  $1^{\circ}$ , con la expresa o bligación de que deberá destinarla al emplazamiento de un Campo

ARTICULO 42.- La MUNICIPALIDAD DE MORENO, deberá comenzar a ejecutar en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de --

XX A

de Deportes .-

El Poder Ejecutivo de la

<sub>Prov</sub>incia de Buenos Aires

sanción de la presente ley, las obras proyectadas .-

ARTICULO 5º.- Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 3º y no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 4º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a esta Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.-

ARTICULO 6º.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor de la MUNICIPALIDAD DE MORENO la pertinente escritura - traslativa de dominio de la referida tierra.-

ARTICULO 70.- Cúmplase, comuniquese, publiquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archivose.-

Mh

Dr. ENRIQUE ROIG TORRES

MINISTRO DE GOBIERNO

.DR. SILVIO BECHER

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI

CARLOS ALVETO RIOS

DE JUAN DEFENDENTE AGUINA MINISTRO DE BICHESTAR SOCIAL